



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.483

Miercoles 18 de Septiembre de 2019

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2019

02 al 16 _____ \$ 40.975.-

17 _____ \$ 4.075.-

Total _____ \$ 45.050.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2019-1457-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 30 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 1573-2-19 - Pase de Locación a Contrato de Empleo Público

VISTO, el Expediente N° 1.573- Código 02 - Año 2.019, del Registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al anuncio efectuado por el señor Gobernador, en relación al pase de los Contratos de Locación de Servicios que al 01 de julio de 2019, hayan cumplido los tres (3) años de antigüedad, y que se encuentra en condiciones para pasar a Contrato de Locación por Empleo Público.

Que asimismo debe analizarse la situación de los profesionales, ya que aquellos que hayan obtenido su título con el plan de estudios de cinco años o más Categoría 20 y los que no reúnan este requisito se les asignará la Categoría 8.

Que la Auxiliar de Habilitación del organismo, incorpora la nómina del Personal en condiciones a pasar de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Locación por Empleo Público, en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Que la incorporación del personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación por Empleo Público, celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Seguridad, y los agentes contratados según Anexo I en las Categoría 20 y Categoría 08, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación resultante será imputada a la Jurisdicción 19 (01-00-00-01-121).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL Nº	CAT.
1	ALDERETE ANA GABRIELA	27-31739548-0	20
2	ALLALLA ROMINA SOLEDAD	27-25644273-1	20
3	ANDRIANI PATRICIO IGNACIO	20-33884508-2	8
4	ANRIQUEZ PATRICIA MARGARITA	20-32216792-5	8
5	ARGAÑARAZ OSCAR RODRIGO	20-39704121-3	8
6	ARRIETA CAROLINA ELIZABETH	27-30538853-5	8
7	ASILI LUIS TOMAS	20-17744023-0	8
8	BARRERA ROSA JUSTODIA	27-20157262-8	8
9	BARROS MANUEL ANTONIO	23-24776716-9	8
10	BELON MARIA ALEJANDRINA	27-22864186-9	20
11	BURGOS MARIO ANDRES	20-39557617-9	8
12	BUSTAMANTE ANDREA DE JESUS	27-30668514-2	8
13	CABAÑAS ANGELES AGOSTINA	27-40285573-3	8
14	CAMPOS JOSEFA INES	27-24240364-4	8
15	CAMPOS RENE MOISES	20-21343386-6	8
16	CAMPOS STELLA MARIS	27-25087775-7	8
17	CARDENAS ESTHER ANGELINA	27-28595555-1	8
18	CARRIZO FEDERICO GERMAN	20-39794562-7	8
19	COLOVINI MARCOS LEONEL	20-40169004-3	8
20	CONTRERAS YESICA YESEL	27-34082147-0	8
21	CORONEL ANGEL SEBASTIAN	20-35476388-6	8
22	CORONEL OSCAR DOMINGO	20-18059877-5	8
23	CORTES DEBORA ANDREA	27-31246749-1	8
24	GALLARDO GUSTAVO ERNESTO	20-22747054-3	8
25	GONZALEZ IBAN OSBEL	20-35087119-6	8
26	GUITIERREZ ANDREA LILIANA	27-29770419-8	8
27	GUZMAN BAEZ SERGIO RAMON	20-22987227-4	8
28	IBAÑEZ GUILLERMO DARIO EXEQUIEL	20-33089352-5	8
29	IBAÑEZ HECTOR NORBERTO	20-30627450-4	8
30	IBARRA DANIEL RICARDO	20-28977200-7	8
31	IBARRA PATRICIA IRENE DEL VALLE	27-27811022-8	8
32	LEGUIZAMON AMANCIO NARCISO	20-14421473-1	8
33	LEIVA JOSE LUIS	20-34060814-4	8
34	LOPEZ SILVIA	27-16970351-0	8
35	LUNA ELIANA LUCET	27-34041464-6	8
36	MARCOS MARIA BELEN	27-29976944-0	8

37	MARTINEZ MARIA BELEN	27-36293521-6	8
38	MATTAR FERNANDA MAGALI DEL VALLE	23-27390112-4	8
39	MORALEZ DAYANA ANABEL	27-37442925-1	8
40	NAVARRO RAMON EDUARDO	20-31391992-8	8
41	NEME ANA CAROLINA	27-25879949-1	8
42	ORELLANA LILIANA RAQUEL	27-23976227-7	8
43	PAIVA ASTRID GISELLE	27-26837167-8	8
44	PALADEA CARLA ALEJANDRA	27-38368763-8	8
45	PALAVECINO ALBERTO ADRIAN	20-21340882-9	8
46	PALAVECINO JOHANNA NOEMI	27-32738480-0	8
47	PAZ EMILIO ESTEBAN	20-31739669-5	8
48	PEREZ ALFREDO EUGENIO	20-22844367-1	8
49	PONCE RODOLFO LUIS	23-27608036-9	8
50	RIVERO RITA ALEJANDRA	27-25665808-4	8
51	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	20-17468248-9	8
52	ROJAS PEDRO ENRIQUE	20-23373875-2	8
53	ROSALES GASTON ALEJANDRO	20-34880005-2	8
54	ROSALES JULIO GUSTAVO	20-27908819-1	8
55	RUIZ RICARDO MANUEL	20-35745642-9	8
56	SALOMON SONIA LILIANA	27-31510218-4	8
57	SANTILLAN JOSE ALBERTO	20-30010122-5	8
58	SANTILLAN RUBEN DARIO	20-20158049-9	8
59	SEGOVIA MONICA BEATRIZ	27-24578137-2	20
60	SERRANO JORGE DANIEL	20-29285189-9	8
61	SILVA CARLOS EMILIANO	20-38718463-6	8
62	TREJO ANTONIA DEL VALLE	27-29604753-3	8
63	UÑATES PELLENE RAMIRO EDGARDO	20-30316536-4	20
64	VERON HENRI NELSON	20-26125614-3	8
65	VILLALBA ANGEL EMANUEL	23-38559764-9	8
66	VILLAVICENCIO SERGIO DANIEL	23-26692005-9	8

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-1501-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 6886-33-19 - Adjudicación - Servicio de Limpieza - Hospital de Termas de Río Hondo
VISTO: El Expediente N° 6886 - Código 33 - Año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 08/19, llevada a cabo con el objeto de proceder a la contratación del Servicio Integral Mensual de Limpieza, destinados al Hospital de Termas de Río Hondo, dependientes del Ministerio de Salud, por un plazo de doce (12) meses, por la suma total preventivamente presupuestado de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$9.480.000,00);
Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 774 del 28 de Junio de 2.019, que obra a fs. 78/79;
Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 118 obra Acta de Apertura, resultando como primer y único oferente la firma KRISSOL S.R.L.; que a fs. 304 en Acta de Apertura de Oferta

Económica la Comisión resuelve declarar admisible la propuesta de la firma mencionada e informa que la misma cotiza por la suma total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$9.480.000,00);

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 329 preadjudicar a la firma KRISSOL S.R.L. el renglón N° 01 por única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma mencionada en el párrafo precedente;
Que a fs. 331 Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones estima que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación;

Que a fs. 337/339 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, Ley N°7.253 y Decreto Reglamentario N°3.429/2018, no existiendo impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

que en igual sentido se expresa Fiscalía de Estado en dictamen N° 1780;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 08/19, autorizada por Decreto N° 774 de fecha 28 de Junio de 2.019, celebrada con el objeto de proceder a la contratación del Servicio Integral mensual de Limpieza, destinados al Hospital de Termas de Río Hondo dependiente del Ministerio de Salud, por un plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual periodo, y Adjudicar la misma a la firma KRISSOL S.R.L. por la suma total de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 9.480.000,00).-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 399 - Otros Servicios varios.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar,

dar al Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-1503-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 3140-43-2019 - Llamado a Licitación-Mejoramiento de camino- Monte Quemado y Paraje 60 - COPO

VISTO, el Expediente N°3140 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE MONTE QUEMADO - LAS LOMAS CON EL PARAJE 60 - DPTO. COPO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$19.715.606,00 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto, desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte semitupido - Preparación de subrasante - Ejecución de B.E.G. y demás trabajos, según se detalla en la Memoria Descriptiva fs.11.

Que atento a lo establecido por la Resolución N°1.268/2007, toma intervención a fs.97 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°282 de fecha 28/08/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1830 de fecha 02/09/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE MONTE QUEMADO - LAS LOMAS CON EL PARAJE 60 - DPTO. COPO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$19.715.606,00 (pesos diecinueve millones setecientos

quinientos mil seiscientos seis) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une la Loc. De La Loma con Paraje 60 - Dpto. Copo - Proy.09/59 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-1504-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: N° 1945-43-2019 Convenio: Mejoram. de Camino Medellín - San Dionisio - Dpto. Atamisqui.

VISTO, el Expediente N° 1945 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Medellín - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 22/07/2019 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MEDELLIN CON SAN DIONISIO EN EL DPTO. ATAMISQUI" con un presupuesto de \$ 18.077.800,00, con un plazo de 150 (ciento cincuenta) días.

Que se adjunta Informe Técnico, Convenio, Dictámenes Legales, Afectación Preventiva y toda la documentación inherente para su aprobación.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.52. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N°267 de fecha 15/08/2019 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1769 de fecha 28/08/2019,

en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 9- inc. i) de la Ley N°2092, art. 11 de la Ley N° 6655 y Ley N° 7352 y sus decretos reglamentarios.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE el Convenio celebrados entre la Comisión Municipal de Medellín - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 22/07/2019 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MEDELLIN CON SAN DIONISIO EN EL DPTO. ATAMISQUI" con un presupuesto de \$18.077.800,00 (pesos dieciocho millones setenta y siete mil ochocientos), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días, el que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento de camino que une la localidad de Medellín con San Dionisio - Dpto. Atamisqui - Rentas Generales -Proyecto 05/91 - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-1505-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte.3483-27-2018 Llamado a Licitación - Centro de Atención Múltiple "Sor Angela de la Cruz" - Dpto. Copo

VISTO, el Expediente N°3483 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA Y JARDIN DE EDUCACION ESPECIAL EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE "SOR ANGELA DE LA

CRUZ" - UBICACIÓN: LOC. MONTE QUEMADO- DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$25.377.559,66 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica de fs.04/05.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.135.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°038 de fecha 23/01/2019, realiza observaciones, a las que se dan cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1803 de fecha 29/08/2019, entiende que la Licitación ha transitado por las instancias establecidas en las normativas vigentes, por lo que no realiza observaciones de Índole Legal.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA Y JARDIN DE EDUCACION ESPECIAL EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE "SOR ANGELA DE LA CRUZ" - UBICACIÓN: LOC. MONTE QUEMADO-DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$25.377.559,66 (pesos veinticinco millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con sesenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.06 - Obra 94 - Partida 421 - Financiamiento 10- Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1506-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte 128-031-2019 - Llamado a Licitación - Obras complementarias en el Quemado VISTO, el Expediente N°128 - Código 031 - Año 2019 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PERFORACION ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEMADO - DPTO. PELLEGRINI", con un Presupuesto Oficial de \$7.112.309,54 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que las perforaciones comenzará con la construcción de una perforación profunda de 150 metros de profundidad y que con la información obtenida del muestreo se procederá al diseño final, que se prevé tendrá un único diámetro de 8" entubándose con cañería de PVC Clase 10 y filtros ranura continua de H°G° de 8', casilla de comando, alambrado perimetral, tanque elevado de 50 m3 y 20 m de altura y 5800 de cañería para red de provisión de agua; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N°51, Programa 13, Proyecto 04, Obra 66, Partida 421, Perforaciones, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas Dictamen N° 265/19, comparte las consideraciones vertidas en el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo

pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N°1.749 de fecha 23 de agosto de 2.019, concluye; "De la documentación obrante, esta Fiscalía de Estado, advierte que corresponde agregar en el acápite del marco normativo de los Pliegos de bases y condiciones, la ley 7253 Régimen de Contrataciones Públicas y Dcto.

Reglamentario N°3429. Por lo demás, entiende que se cumplido con el agregado de todos los informes administrativos y técnicos de rigor, por lo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ya que se adecua a lo preceptuado por la legislación vigente";

Que la A.P.R.H da cumplimiento al requerimiento de Fiscalía de Estado incorporando en los Pliegos de Condiciones Generales, el Régimen Legal correspondiente, por lo que puede continuar el trámite;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253, 7.267 modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PERFORACION ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEMADO - DPTO. PELLEGRINI", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$7.112.309,54 (Pesos Siete Millones Ciento Doce Mil Trescientos Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 04, Obra 66, Partida 421. Perforaciones, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO N° 3: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido

en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1507-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte..2385-27-2019

Llamado a Licitación - Construcción de Albergue en E.F.A Forres - Dpto. Robles VISTO, el Expediente N° 2385 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN E.F.A. FORRES - LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.451.505,96 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.10/11.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.124.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°243 de fecha 20/08/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1804 de fecha 30/08/2019. Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN E.F.A. FORRES - LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 11.451.505,96 (pesos once millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cinco con noventa y seis centavos) y un plazo de ejecución de 180

(ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.03 - Obra 61 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1509-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE. -27-2019

LLAMADO CAÑERIA ESC. DE FORMACION BELTRAN

VISTO, el Expediente N° 2428 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CAÑERIA CLOACAL BASE, AGUA FRIA, CALIENTE EN COCINA Y PELUQUERIA E INSTALACION ELECTRICA EN CARPINTERIA, CANALIZACIONES PARA AIRE ACONDICIONADO EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL N°7 GRANADERO DE SAN MARTIN - LOC. BELTRAN - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.611.868,96 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Técnica de fs.04.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.116.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°262 de fecha 22/08/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen de fecha 02/09/2019.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego

de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CAÑERIA CLOACAL BASE, AGUA FRIA, CALIENTE EN COCINA Y PELUQUERIA E INSTALACION ELECTRICA EN CARPINTERIA, CANALIZACIONES PARA AIRE ACONDICIONADO EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL N°7 GRANADERO DE SAN MARTIN - LOC. BELTRAN - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$3.611.868,96 (pesos tres millones seiscientos once mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y seis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.11 - Obra 68 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1511-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N°1861-27-2018

Llamado - Refacc. Jardín N° 272 "Mininos" Villa Robles

VISTO, el Expediente N°1861- Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE JARDIN N°272 "MININOS" - UBICACIÓN: VILLA ROBLES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$9.527.673,11 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en

demolición de ingreso y dirección de jardín; picado de revoque; carpintería en puerta y ventanas; instalación eléctrica, instalación sanitaria; construcción de cerca perimetral faltante y su pintado; etc. y demás trabajos según se detallan en la Memoria Técnica de foja 18/19.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.143.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°255 de fecha 21/08/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1797 de fecha 29/08/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE JARDIN N°272 "MININOS" - UBICACIÓN: VILLA ROBLES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y **AUTORIZASE** a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$9.527.673,11 (pesos nueve millones quinientos veintisiete mil seiscientos setenta y tres con once centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.19 - Obra 68 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1512-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 2302-27-2019 Llamado a Licitación - Col. Sec. Héroes de Malvinas - La Banda-Dpto. Banda

VISTO, el Expediente N°2302 - Código

27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y **CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "SOBRETECHO DE CHAPA EN GALERIA EXTERNA, DESAGÜE PLUVIAL EN PATIO, REMOCION Y REPOSICION DE CIELORRASO APLICADO Y PINTURA- COLEGIO SECUNDARIO HEROES DE MALVINAS- UBICACIÓN: LA BANDA- DPTO. BANDA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$7.002.288,92 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.10/11.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.120.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°245 de fecha 20/08/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1827 de fecha 02/09/2019.

Por ello, **EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "SOBRETECHO DE CHAPA EN GALERIA EXTERNA, DESAGÜE PLUVIAL EN PATIO, REMOCION Y REPOSICION DE CIELORRASO APLICADO Y PINTURA- COLEGIO SECUNDARIO HEROES DE MALVINAS- UBICACIÓN: LA BANDA- DPTO. BANDA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y **AUTORIZASE** a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.002.288,92 (pesos siete millones dos mil doscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.06 - Obra 64 - Partida 421 - Financiamiento 10- Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1514-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 946-01-2018 - Ley 27.279 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

VISTO:

El expediente N° 946-01-2018 mediante el cual se tramita la designación de la Autoridad Competente Provincial para la aplicación de la Ley Nacional N° 27.279;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.279 dispone en su Artículo 10 que: "La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada" y establece entre sus objetivos principales: "a) Garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea

efectuado de un modo que no afecte la salud de las personas ni el ambiente. b)

Asegurar que el material recuperado de los envases que hayan contenido fitosanitarios no sea empleado en usos que puedan implicar riesgos para la salud humana o animal, o tener efectos negativos sobre el ambiente. c) Mejorar la eficacia de la gestión, considerando las estructuras y métodos preexistentes en cada jurisdicción, de conformidad con el principio de progresividad. d) Dinamizar el procedimiento administrativo para el registro y autorización de los sujetos comprendidos en la presente ley. e)

Establecer y definir las diferentes etapas y eslabones comprendidos en la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios." (Artículo N° 3 de la Ley Nacional N° 27.279).

Que la misma Ley indica en su Artículo N° 17 que: i "Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones", por lo que deberá procederse a designar las organizaciones a tal efecto.

Que en la nota del Sr. Ministro (hoy Sec. de Gob.) de Agroindustria de la Nación, Dr. Luis Miguel Etchevehere, en la cual indica que atento a la Ley Nacional N° 27.279, que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de

Fitosanitarios, sancionada en fecha 14 de septiembre de 2016, designa a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria y a la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridades de Aplicación y teniendo en cuenta lo que dispone el Artículo 17 de la Ley citada, solicita se informe a esa Secretaría la Autoridad Competente para la aplicación de dicha Ley en la Provincia.

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, autoridad de aplicación de la Ley N° 6.321, es el organismo con competencia provincial en temas de preservación, conservación, mejoramiento, restauración y el racional funcionamiento de los ecosistemas humanos (urbano y agropecuario) y naturales, mediante una regulación dinámica del ambiente, armonizando las interrelaciones de Naturaleza - Desarrollo - Cultura, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, asegurando las generaciones presentes y futuras el cuidado de la calidad ambiental y la diversidad biológica. Que en el orden provincial, la Ley Provincial de Agroquímicos N° 6.312 y su Decreto Reglamentario Serie "A" N° 0038 determina en su Artículo 1° "son objetivos de la presente ley la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agropecuaria, en tratamientos con plaguicidas en zonas urbanas y rurales a

través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente, promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada" Que entre los objetivos fundamentales de la Ley N° 6.312 y su Decreto Reglamentario N° 0038 se encuentra: evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente y propender a un adecuado control de plagas agrícolas, al uso y manejo racional de productos fitosanitarios, adecuada técnicas de aplicación y disposición final de envases. Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, viene trabajando en la gestión de la disposición final de los envases. Que en el Artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 0038 se crea el Registro de Transporte y Especializados y Plantas de destino Final de Envases. Que ambos organismos, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, participan de objetivos en común en lo que hace al cuidado del ambiente y la salud de las personas, por lo que se aconseja llevar adelante una acción conjunta y coordinada entre los mismos, para poder aplicar positiva y eficazmente la normativa nacional. Que en pos de una gestión ambiental integrada, se considera procedente designar autoridad competente de la Ley

de Presupuestos Mínimos al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y al Ministerio de Agua y Medio Ambiente en forma conjunta.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por las Asesorías Legales del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, el Ministerio de Agua y Medio Ambiente y de Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designase al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y al Ministerio de Agua y Medio Ambiente como Autoridad de Aplicación en el ámbito de la Provincia de Santiago del Estero de la Ley Nacional N° 27.279.

Artículo 2do.- Determinase que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y al Ministerio de Agua y Medio Ambiente coordinaran las labores que pudieren corresponder en el marco de sus respectivas incumbencias.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1515-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2016

Referencia: Expte: 1775-43-2019 - Modificación Presupuestaria.

VISTO: El Expediente N° 1775-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Beltrán - Villa Hipólita, de Prog. 0,00 a 12.000 - Departamento Robles", lo que responde a la Solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1775 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	22,500,000,00	22,500,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			22,500,000,00	22,500,000,00
TOTAL DE RECURSOS			22,500,000,00	22,500,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1775 4319

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-22,500,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA.	22,500,000,00
54	11	00	05	90	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	22,500,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1775 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-22.500.000
54	11	00	05	90	10	Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Beltrán - Villa Hipólita, de Prog. 0,00 a 12.000 Localidades: Beltrán y Villa Hipólita Departamento: Robles	22.500.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1516-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 990-302-2019 - Contratación Directa - Giménez Gladys y Figueroa Antonio S.H

VISTO: El Expediente N°990-30/2-2019, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 3174, de fecha 03 de Septiembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono la contratación Directa por Servicios Turísticos, Excursiones y Transporte, realizados en beneficio de Estudiantes del Interior de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3174, de fecha 03 de Septiembre de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a Homologar la Resolución N° 3174/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 3174, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 03 de Septiembre de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a

formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1517-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 4616-39-2010 Escritura a favor de la Sra. Rosario Cristina

VISTO: El Expediente N° 4616 - Código 39 - Año 2010 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO, Que por el citado trámite administrativo

se Solicita la Confección de la Escritura Traslative de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Manzana B Lote 30 Grupo habitacional 15 Viviendas del Barrio Emaús - Dpto. Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 124 F° 73 Año 1962 Plano aprobado por Decreto N° 22 de fecha 12/05/65; a favor de la Sra. Rosario CRISTINA - DNI N° 8.121.133.

Que la respectiva Escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones del Artículo 1° de la Resolución IPVU N° 004113 de fecha 24/10/2011, la que corre agregada al expediente de referencia.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2465 del 05/12/2017 indica que se encuentran acreditados los requisitos exigidos por los organismos técnicos competentes para la procedencia de la Escrituración Solicitada por la Sra. Rosario CRISTINA, por lo que no existe obstáculos Legales.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslative de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Manzana B Lote 30 Grupo Habitacional 15 Viviendas del Barrio Emaús - Dpto. Capital, inscripción dominial del Registro de la Propiedad Inmueble N° 124 F° 73 Año 1962 - Dpto. Capital Plano aprobado por Decreto N° 22 de fecha 12/05/65; a favor de la Sra. Rosario CRISTINA - DNI N° 8.121.133.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1519-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 6419-36-2017 -

Cesantía - Sr. Luis Alfredo Lorenzo
VISTO: El Expediente N° 6419 - 36 - 2.017 - Asunto N° 55855/2.017, enviado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la Situación Irregular del Sr. Luis Alfredo Lorenzo - DNI N° 24.376.340, Auxiliar Administrativo, Categoría 9 Planta Permanente, dependiente del Consejo General de Educación;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Jefe de Sección Sueldos eleva informe sobre la Situación Laboral del Sr. Luis Lorenzo y atento a lo informado Asesoría Legal del Consejo General de Educación sugiere el inicio de Sumario Administrativo a fs. 21;

Que a fs. 25 Obra Resolución N° 63 de fecha 09 de Febrero de 2.018 emitida por el Consejo General de Educación, disponiendo Instruir Sumario Administrativo en contra del Sr. Luis Alfredo Lorenzo DNI N° 24.376.340 con domicilio real sito en Manzana "C" Lote 13 del B° Mariano Moreno 5ta Ampliación ,que reviste cargo de Auxiliar Administrativo Categoría 9 con FPI 10/06/05, cumpliendo funciones en la Oficina de Sueldos en horario vespertino, por haber incurrido en supuestas inasistencias injustificadas durante el año 2.017 y Suspende por el termino de 30 días sin goce de haberes al Sr. Luis Alfredo Lorenzo DNI N° 24.376.340, Auxiliar Administrativo Categoría 9 con una FPI 10/06/2.005, la que será efectiva a partir de su notificación;

Que a fs. 32 obra Declaración Indagatoria del Sumariado;

Que a fs. 48/49 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos;

Que a fs. 60 obran Conclusiones del sumario y su rectificatoria a fs. 67;

Que a fs. 71 interviene Fiscalía de Estado, con Dictamen N° 567 de fecha 13-03-2.019 dictamina que analizadas las presentes actuaciones esta Fiscalía de Estado, estima que a lo largo del sumario Administrativo y hasta su conclusión se respetaron todos los derechos del sumariado, por lo que se da por cumplido lo establecido por la Ley de marras. Respecto a las faltas injustificadas del Sr.

Lorenzo y habiéndose acreditado las mismas en estas actuaciones y surgiendo de ello que la conducta del docente contraviene los deberes dispuestos por la Ley N° 5642 - Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica Provincial art. 9: "Sin perjuicio de los deberes que particularmente imponga las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, el personal está obligado a: a) La prestación normal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar ...m) Encuadrarse en las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos .. n) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de la labor establecido" por lo que corresponde imponer al sumariado la sanción de cesantía prevista en el art. 54: El personal podrá ser privado de su empleo u objeto de sanciones disciplinarias solo por las causas y procedimientos que este Estatuto determine... Podrán ser las siguientes: f) Cesantía, siendo también aplicable el art. 55, que reza: "son causas legítimas para disponer la Cesantía. a) Inasistencias injustificadas que excedan más de diez (10) días continuos en los doce meses anteriores";

Que a fs. 78/79 obra Resolución N° 355 emanada del Consejo General de Educación de fecha 09 de Mayo de 2019, la cual dispone la Cesantía al Sr. Luis Alfredo LORENZO D.N.I N° 24.376.340;

Que conforme al informe de Jefatura de sumarios obrante a fs. 85 la medida disciplinaria se encuentra firme;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGÁSE en todas sus partes lo dispuesto en Resolución N° 355 de fecha 09/05/2.019, emanada del Consejo General de Educación, la cual dispone APLICAR al Sr. Luis Alfredo LORENZO D.N.I N° 24.376.340, Auxiliar Administrativo - Categoría 9° - Planta Permanente con

FPI 10/06/05, cumpliendo funciones en la Oficina de Sueldos - dependiente del Consejo General de Educación, la sanción prevista en el Art. 55° inc. "a" CESANTIA, por haber incurrido en infracción acreditada en el Art. 54° de la Ley N° 5.642 - Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-1520-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 2804-27-2017 - Adjudicación - Refacción en Escuela N°440 Loc. La Granja - Dpto. Banda VISTO: El Expediente N° 2804 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2796 de fecha 10/10/2018; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de la Obra: "CUBIERTA METALICA, AMPLIACION Y REFACCION DE BAÑOS, CIELORRASOS Y ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N° 440 Y JARDIN DE INFANTES N° 77 - LOCALIDAD DE LA GRANJA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 16.048.664,88 y un plazo de ejecución de 365 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 23/11/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRIGUEZ. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en Original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de

la Provincia otorgado por Alba compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N°847.800. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$ 19.180.100,00; lo que representa un 19,5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa RMP CONSTRUCTORA de RAMIRO MONTOTO PIZZA. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en Original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros Póliza N°1.119.332. La Comisión decide el Rechazo AUTOMATICO de la Solicitud de admisión por no encuadrarse en forma total a lo especificado en Art.16° inc. f) del pliego de bases y condiciones particulares.

Que con fecha 03/12/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRIGUEZ, por la suma \$19.180.100,00 (pesos diecinueve millones ciento ochenta mil cien); lo que representa un 19,5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 520 de fecha 20/12/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 108 de fecha 15/01/2019.

Que a fs. subsiguientes interviene nuevamente el Organismo Licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 102/2018 para la Ejecución de la Obra: "CUBIERTA METALICA, AMPLIACION Y REFACCION DE BAÑOS, CIELORRASOS Y ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N°440 Y JARDIN DE INFANTES N° 77 - LOCALIDAD DE LA GRANJA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE, por la suma de \$ 19.180.100,00 (pesos diecinueve millones ciento ochenta mil cien); lo que representa un 19,5 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.17 - A/O 68 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1521-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 6 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 2384-27-2019 - Llamado a Licitación - Obra: Jardín de Infantes N° 12 - Loreto.

VISTO: El Expediente N° 2384 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 12 - LOCALIDAD DE LORETO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.083.520,92 y un plazo de Ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.134.

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia mediante dictamen N° 232 de fecha 14/08/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1751 de fecha 23/08/2019. Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 12 - LOCALIDAD DE LORETO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.083.520,92 (pesos seis millones ochenta y tres mil quinientos veinte con noventa y dos centavos) y un plazo de Ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subpr.00 - Proy.14 - Obra 88 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1538-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte .2956-27-2018
Llamado a Licitación - Refac. Escuela N°384- Santa Lucia - Dpto. Moreno
VISTO, el Expediente N° 2956 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y EJECUCION DE TECHOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 384

- LOCALIDAD DE SANTA LUCIA - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.824.831,23 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.23.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.131.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictámenes N°511 de fecha 18/12/2018 y N°256 de fecha 21/08/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictámenes N°74 de fecha 11/01/2019 y N°1799 de fecha 29/08/2019.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y EJECUCION DE TECHOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 384 - LOCALIDAD DE SANTA LUCIA - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.824.831,23 (pesos cinco millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos treinta y uno con veintitrés centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subpr.00 - Proy.19 - Obra 77 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1591-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte: 1362-27-2019
Llamado a Licitación - Obra: Esc. N° 61 - Lavalle - Dpto. Guasayan
VISTO, El Expediente N°1362- Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°61 UBICACIÓN: LAVALLE -DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$20.976.491,36 y un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos; el que incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.118.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°263 de fecha 22/08/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1829 de fecha 02/09/2019. Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°61 UBICACIÓN: LAVALLE -DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$20.976.491,36 (pesos veinte millones novecientos .setenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con treinta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subpr.00-Proy.02 - Obra 58 - Partida 421 - Financiamiento 10 -Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1593-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE N° 3073-43-2019
LLAMADO - DOS CANCHAS
HOCKEY POLIDEPORTIVO PROVINCIAL

VISTO, el Expediente N° 3073 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - LOCALIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$122.736.900,00 y un plazo de 300 (trescientos) días corridos.

Que el objeto de la presente obra comprende la construcción de dos canchas de hockey, piso sintético con desarrollo de juego sobre agua y sobre arena con medidas reglamentarias internacionales; en Polideportivo

Provincial sito en Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, según se detalla en la Memoria Descriptiva fs.03/05.

Que atento a lo establecido por la Resolución N°1.268/2007, toma intervención a fs.161 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°272 de fecha 21/08/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1842 de fecha 02/09/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego, de Bases y Condiciones Generales para la obra: "CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - LOCALIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a

Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$122.736.900,00 (pesos ciento veintidós millones setecientos treinta y seis mil novecientos) y un plazo de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2.657 -Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura,- Obra: Construcción de dos canchas de hockey en el Polideportivo Provincial de la .Ciudad de Santiago del Estero.- Dpto. Capital - Proy.07/91 -Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL**EDICTO CANCELACION DE CHEQUE**

Juzgado Civil y Comercial de 3era. Nominación,: AUTOS: "EXPTE. N°635.133 - DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS SRL S/CANCELACION DE CHEQUE". Santiago del Estero, 21 de Mayo de dos mil Diecinueve. (...) Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO; (...) RESUELVE: 1°) Hacer lugar a lo solicitado; y previa extensión de fianza dispuesta por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, declarar la CANCELACION DE CHEQUE de pago diferido N° 56817771, de la Serie B por la suma de \$ 43.000 de fecha 07/01/2018, con vencimiento el día 28/04/2018, perteneciente a la cuenta corriente del Banco HSBC - BANK ARGENTINA S.A. N° 1303-20146/2, SUCURSAL SANTIAGO DEL ESTERO, TITULAR DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS. PUBLIQUESE esta Resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación de nuestro medio durante QUINCE DIAS. Notifíquese y agréguese copia de la

presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Por. Juez: Dr. María Cecilia Paskevicius, Secretaria: Dra. Marilyn Mues.

Secretaría, 21 de Agosto de 2019.

Dra. MONICA P. ABATE de CASTILLO SOLA - Secretaría 2da. N° 2796 - e. 30 agosto - v. 19 sept. - p. 190 - \$ 1.350.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3ra. Nom. en autos: "TOLOSA, ANISETO DE ROSARIO Y JIMENEZ FERMINA ANTONIA S/SUCESION". EXPTE. N°658565. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Local.

Secretaría, 06 de Septiembre de 2019.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
N° 3012 - e. 16-v.18 sept. - p. 75 - \$ 135.

EDICTO QUIEBRA

En EXPTE. Nro: 327474 en AUTOS: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. contra SANFER S.R.L, sobre QUIEBRA, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, doce de Septiembre de dos mil Diecinueve.-Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Octubre de 2019, el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos.- 2) Fijar el día 20 de Diciembre 2019, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos.- 3°) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to. párr., L.C.Q.).- 4°) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el

informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to. párr., L.C.Q.).- 5°) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y debiendo contener los datos del síndico titular (a fs. 239) y las fechas establecidas en los puntos precedentes.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase

saber.- Fdo: Fernando Drube -Juez. Ante mí: Manuel S. González Gil a cargo de Secretaría.- Es copia fiel, doy fe.- Síndico Titular: C.P.N Mariela Cristina Rodríguez con domicilio en calle Soler N° 68 Barrio Belgrano, Ciudad Capital, Pcia. Santiago del Estero. Horarios de atención: de Lunes a Viernes de 15 a 18 hs.

La presente publicación se realiza sin

necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Santiago del Estero, 12 de Septiembre de dos mil Diecinueve.-

FERNANDO DRUBE - Juez

N° 3003 - e. 16 sep. - v. 20 sep. - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 136/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1213 "P" DE FECHA 03-09-2019

EXPEDIENTE N° 2010-23-2019

OBJETO: "ALQUILER DE 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO PICK UP CON LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA CIRCULAR Y ELEMENTOS DE AUXILIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES SIN CHOFE Y CON COMBUSTIBLE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$171.540,00 (Pesos: Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección De Calidad De Vida.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 01-10-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 04/10/2.019
Hora: 09:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3009 - e. 16-v.18 sep. - p. 110 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 135/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1090 "P" DE FECHA 21-08-2019

EXPEDIENTE N° 1050-32-2019,

OBJETO: "PROVISION DE 1)- 200 (DOSCIENTOS) BANCOS PREMOLDEADOS CON RESPALDO DE CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE DE 3".- 2)- 30 (TREINTA) BEBEDEROS PREMOLDEADOS SIN GRIFERIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.553.100,00 (Pesos: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cien con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Departamento Plazas - Dirección de Parques y Paseos.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.560,00.- (Pesos: Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 03/10/2.019
Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3008 - e. 16 sep. - v. 18 sep. - p. 110 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 134/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 746 "P" DE FECHA 11-07-2019

EXPEDIENTE N° 639-4-2019

OBRA: REFACCION JARDIN MUNICIPAL N°15.

UBICACION: Calle General Paz y Avenida Francisco Viano B° 8 de Abril.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.308.714,77 (Pesos: Un Millón Trescientos Ocho Mil Setecientos Catorce con 77/100.)

PLAZO DE OBRA: (30) Treinta Días corridos.

DESTINO: Jardín Municipal N° 15.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1300,00.- (Pesos: Mil Trescientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 03/10/2.019
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

CONSULTAS: Sub-Dirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de Santiago del Estero sito en calle Libertad N° 481 P.A. Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3007 - e. 16 sep. - v. 18 sep. - p. 110 - \$ 90.-

**ASOCIACION DE JOVENES CON
NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES "CAMINEMOS
JUNTOS"**

**Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27/09/2019 a las 18:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Mza C Lote 20 del Barrio Los Flores, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2) Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio año 2017 y 2018.-
- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en el domicilio fijado para la Asamblea hasta las 18:00 hs del día 26 de Septiembre.-

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 20 a las 10:00 hs en, Mza C Lote 20 del Barrio Los Flores. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27 a las 14:00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 27 a las 17:00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 24 de Septiembre a las 18:00 hs.-

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25 a las 18:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 27 a las 13:00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 21:00 hs.-

ADOLFO A. AZZETTI - Presidente

N° 3021 - e. 17 sep. - v. 18 sep. - p. 200 - \$ 225.-

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE
ATENCION A LA MULTIPLE
DISCAPACIDAD "CARITAS
ALEGRES"**

**Forres- Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre a las 8:00 horas con 30 minutos de tolerancia en calle José Hernández S/N° para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA (Orientativo)**

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2.018.
- 2) Elección de Autoridades.
- 3) Designación de (2) asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral:(Orientativo)

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de.....0.....la cual se cobrará en la Sede Social hasta las.....0.....hs. del día.....0.....-

Padrón de Asociados

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 10 hasta el 27 de Septiembre desde las 8.00 hs. En José Hernández S/N°.

Podrán plantearse objeciones el mismo día 26 de Septiembre de 2.019 hasta las 12 hs.; las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 26 de Septiembre de 2.019 a las 8.00 hs.

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 26 de Septiembre de 2.019 a las 11 hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 26 de Septiembre de 2.019 a las 12 hs.-

- Se deberá asignar una denominación de las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 10 hs.-

Forres, 30 de Agosto de 2019

ROXANA ESTER ARIAS - Presidente

MARIA ARGENTINA SILVA - Secretaria

ANALIA DEL VALLE SAYAGO - Tesorera

N° 3019 - 17 sep. - v. 18 sep. - p. 200 - \$ 225.-

**MUTUAL 11 DE SEPTIEMBRE
"DOCENTES UNIDOS"**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de La Asociación Mutual 11 de Septiembre Docentes Unidos. Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 del mes de Octubre del año 2019, a las 09:30 horas, en el domicilio de calle Sarmiento N° 93, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2°. Consideración de Memoria Inventario y Balance General 2018, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de excedentes e informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico 2018.

3°. Modificar el monto de la Cuota Social.

QUORUM: Art.21 Ley 20.321.La Asamblea sesionara validamente 30 minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con los asociados presentes.

FEDERICO AGUSTIN RAMIREZ - Presidente

CRISTINA DEL VALLE ABDO - Secretaria

N°3024-e.17sep.-v.18sep.-p.120-\$ 120.-

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV.
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

LICITACION PUBLICA N°02/2.019

Organismo Licitante: Ministerio de

Educación, Ciencia y

Tecnología de la Provincia de

Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela La Brasa del B° Ejército Argentino de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.019.

Presupuesto Oficial: \$ 4.510.080.-

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 10 de Octubre de 2019 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero- 24 de Septiembre N°151-Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 4.520.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos Veinte).

Lugar de Adquisición del Pliego:

Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151-Piso 14-Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educ. Ciencias y Tecnología
e. 17 sep. - v. 19 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 138/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 870 "G"
DE FECHA 23-07-2019
EXPEDIENTE N° 366-21-2019

OBJETO: "1)- 13.000 (TRECE MIL) KG. DE PAN FRANCES (COMEDORES); 2)- 19.500 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) UNIDADES DE FACTURA CON CREMA (COMEDORES); 3)-11.700 (ONCE MIL SETECIENTOS) KG. DE PAN FRANCES (MERENDEROS)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.475.500,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato, con modalidad de entrega una vez por semana.

DESTINO: Sub-secretaría de Desarrollo Comunitario - Cocina Central.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500.00.- (Pesos: Un Mil Quinientos 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-10-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 07/10/2019
Hora: 09:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 3026 - e. 17 sep. - v. 19 sep. - p. 110 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 137/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1212 "P"
DE FECHA 03-09-2019
EXPEDIENTE N° 519-5-2019

OBJETO: CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UNO) CAMION VOLCADOR, CAPACIDAD COMO MINIMO DE CAJA DE 8 Tn/6m3, MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1980, POR EL TERMINO DE 1200

HORAS, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$375.600,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.

DESTINO: Dirección de Obras Públicas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 01/10/2019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 04/10/2019

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2019.

Lic. MYRIAM E. MANZUR -Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 3027 - e. 17 sep. - v. 19 sep. - p. 110 - \$ 90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nom. Autos: "665.958. NOGUERA ALICIA R A Q U E L s / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Juez Dra. Ponce de Merino M., Secretaria Dra. Ceruti Alicia. Dra. ALICIA MARIA CERUTI -

Secretaria

N° 3016 - e. 17 sept. - v. 19 sept. - p. 50 - \$ 100.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Sr. JUEZ JUZGADO DE PAZ DE 4° NOM, de Santiago del Estero. Dr. PONCE DE MERINO M. Secretaría a cargo de la Dra. CERUTI ALICIA MARIA. En autos AUTALAN DANIEL ANTONIO Y MARIN MIRTA S/ SUCESION AB- INTESTATO"

(EXPTE. N° 657.190)". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes, Sr. AUTALAN DANIEL ANTONIO y la Sra. MARIN MIRTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 27 de Agosto de 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 3015 - e. 17 sept - v. 19 sept - p. 70 - \$ 150

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio Civil de Jueces N° 1 Secretaría de Transición, Dr. Andrés Horacio Muratore (Juez Civil y Com. de Primera Nominación), Secretaria de la Dra. Marilín del Valle Mues, autos: "ANDOLFI, JULIO HUMBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Exppte. N° 482.090 - Año 2012). Cita y emplaza

por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de la extinta ALICIA NORMA BRAVO Vda. de ANDOLFI, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 06 de Septiembre de 2019.

Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario de Transición

N° 3034 - e. 18 sept. - v. 20 sept. - p. 60 - \$ 135.

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION: AUTOS: "EXPTE. N° 630605 - LEDESMA MARIO REMIGIO Y COLOMBO CLOTILDE DE ANASTACIA

c/s/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DRA. PASKEVICIUS MARIA C., JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION, DRA. MUJICA PAZ DELCIA R. SECRETARIA.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 3031 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 80 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: "Expte. N° 33.190/19 - SOSA IRENEO Y CACERES JACINTA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de SOSA IRENEO Y CACERES JACINTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Septiembre de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.

N° 3043 - e. 18 sept. - v. 20 sept. - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: "Expte. N° 33.085/19 - PEREZ DARIO DAVID S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. Perez Dario David, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 12 de Septiembre de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1
N° 3044 - e. 18 sept. - v. 20 sept. - p. 50 - \$ 100.

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juzgado Federal de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Sebastián D. Argibay Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GUISCAFRE, JUAN ANTONIO Y OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA" - Expte. N° 714756/1994. Comisiona

martillero a Carlos Alfredo Córdoba para que proceda a la venta en subasta judicial de tres inmuebles pertenecientes a los demandados, en conjunto y contiguos, a realizarse en la Galería del Juzgado Federal P.B., sito en Avda. Belgrano (N) N° 525 de ésta Provincia (Art. 577 del CPCCN), a saber: INMUEBLES M.F.R. N° 04-0570 (Lote 188); M.F.R. N° 04-0571 (Lote 189) y M.F.R. N° 04-0572 (Lote 190), para el día 24/09/19 a horas 09:30, al contado, mejor postor y con la base propuesta por la actora de \$ 619.564,12 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, y en caso de fracasar, se realizará el remate el día 25/09/19 a horas 09:30, con la base reducida en un 25% (o sea, la de \$ 464.673,09). En defecto de ésta, se fija como fecha última la del día 26/09/19 a horas 09:30 sin base (Art. 585 del citado Código). Los siguientes inmuebles a saber: 1) M.F.R. N° 04-0570 - Lote 188: lote de terreno ubicado en la Colonia de Real Sayana compuesto de 24 Has. 58 as. 50 cas, lindando al Norte c/lote 206, camino en medio; al Sud c/lote 185; al Este c/lote 189 y al Oeste c/lote 187. Deudas Rentas Pcia. \$ 20.705,47. Valuación fiscal: \$ 306.828,45. 2) M.F.R. N° 04-0571 - Lote 189: lote de terreno ubicado en la Colonia de Real Sayana compuesto de 24 has. 58 as. 50 cas., lindando al Norte c/lote 205, camino en medio; al Sud c/lote 184; al Este c/lote 190 y al Oeste c/lote 188. Deudas Rentas Pcia. \$ 20.705,47. Valuación fiscal: \$ 306.826,45. 3) M.F.R. N° 04-0572 - Lote 190: lote de terreno ubicado en la Colonia de Real Sayana compuesto por 25 has. 29 as. 66 cas., lindando al Norte c/lote 204, camino en medio; al Sud c/lote 183; al Este c/lote 191 y al Oeste c/lote 189. Deudas Rentas Pcia. \$ 21.303,51. Valuación fiscal: \$ 315.691,28. Totalizando (los tres lotes) una deuda impositiva de \$ 62.714,45. Gravámenes: cada inmueble registra embargo en estos autos por \$ 10.117,81 con más \$ 5.000,00. Constatación: (Informe del Sr. Oficial de Justicia al 02/07/19) que los tres inmuebles se encuentran sin ocupantes. Estos están divididos mediante alambrados de cinco hebras (tres de alambres lisos y dos de púas). Los postes son de quebracho colorado y varillas de algarrobo y otros de algarrobo blanco, salvo la cabecera Oeste (un costado), las demás partes cubren la superficie en forma perimetral. Los tres

lotes están unidos entre sí. No hay edificaciones, no hay sembrados. Existe un canal que cruza al costado del Lote 189 (MFR 04-0571). Estos inmuebles distan desde la población de Real Sayana al lugar, unos 4 kmts. Aproximadamente. Poseen un monte de pajonales bajos. No hay otras mejoras que las descriptas (alambrados y postes). Condiciones de venta: El comprador deberá depositar al momento del remate el 10% en concepto de seña y 3% por comisión de martillero, todo ello bajo apercibimiento a lo dispuesto a sus efectos por el Art. 584 del C.P.C.C.N. ante el incumplimiento del comprador, y que está a su cargo del diez por mil (10‰) sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6.794, modif. del Art. 2 de la Ley 5.648 y su modif. Art. 1. Ley 6110) en concepto de impuesto de sello por la transmisión de dominio en remate judicial. Asimismo, se deja establecido que las deudas que registran los inmuebles en cuestión, estarán a cargo de quien resultare comprador en la subasta, teniéndose en cuenta que el monto definitivo será determinado por el Organismo pertinente en la oportunidad de su pago. Días de visitas: de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs.-

Secretaría, 16 de Septiembre de 2019.-

Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria

N° 3029 - e. 18 sep. - v. 19 sep. - p. 500 - \$ 600.-

EDICTO REMATE

Por: Claudia Alejandra Garcia

Colegio Civil y Comercial 1 de Santiago del Estero (Juzgado Civil 3°), EXPTE. 529.018, AUTOS caratulados GUAL MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO. Comisiona martillera Sra. Claudia Alejandra García para que proceda a la SUBASTA del bien embargado en autos, consistente en una casa habitación sita en Pje. S/N° B° Inti Huasi (52 viviendas Fonavi), en la Localidad de Garza, Departamento Sarmiento de ésta Provincia de Santiago del Estero, Inscripta en M.F.R. 25-0063, de 9,90 mts. de frente por 27,90 mts. de fondo, con habitación al frente, living-comedor, cocina, baño, dos dormitorios, lavadero y patio, todo en buen estado de conservación, encontrándose el inmueble OCUPADO por un grupo familiar de dos adultos y dos menores, y reconoce EMBARGO en estos autos por la suma de \$ 312.445,47 más \$ 78.111,36 al 30 de Octubre de

2018, pendiente de actualización hasta el momento de su efectivo pago. VALUACION FISCAL: \$ 8.433,42. Posee deuda de Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 5.941,86. La SUBASTA será efectuada el día 24 de Septiembre de 2019 a horas 10 y/o subsiguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Sala de Remates N° 2 de la Ampliación del Palacio de Tribunales, al contado con una base de (2/3) dos tercios de la valuación fiscal del inmueble y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de señal y a cuenta de precio y el 6% en concepto de comisión al martillero que perderá sino formaliza la operación.-Que de no haber oferentes por la base que se fije, inmediatamente se ofrecerá una nueva con la reducción de un 25 % sobre esta y de persistir sin oferentes, se realizará la última oferta de venta sin base y mismas condiciones de Ley.-

Publíquese por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, haciendo constar los impuestos, gravámenes y tasas que pesan sobre el inmueble a subastar, como así también el estado de ocupación del mismo.- Comuníquese a los Jueces embargantes, acreedores hipotecarios, e inhibientes si los hubiere para que en el término de Tres Días presenten sus títulos.- FDO: Dr. Muratore, Andrés Horacio, Juez, Ante mí Dra. Mués, Marilyn del Valle, Secretaria.-

Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario de Transición
N° 3041 - e. 18 sep. - v. 19 sep. - p. 275 - \$ 300.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nominación de La Banda
Dr. Pedro Carlos Juri, en autos EXPTE N° 127.072 año 2017 "PEREYRA DORA LIA C/ DE OMILL LAURENCIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se ha dictado siguiente resolución: "La Banda, 03 DE JUNIO DE 2019.. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO., RESUELVO: 1°) hacer lugar a la demanda incoada por PEREYRA DORA LIA en contra de LAURENCIA DE OMILL Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en Dorrego N° 806 y Antonino Taboada B° Banfiel de la Ciudad de La Banda, con las siguientes medidas y linderos: al frente DA al sud mide 10,00 m y linda

con calle Dorrego con un ángulo interno en su vértice A de 90°0'00", la línea BC su contrafrente al noroeste mide 10,00 m con un ángulo interno en su vértice C de 90°00'00" y linda con Ana María de Serrano, al fondo línea AB mide 30,00 m al sudoeste con un ángulo interno en su vértice B de 90°00'00" y linda con calle Antonino Taboada, línea CD su costado noreste mide 30,00 m con un ángulo interno en su vértice D de 90°00'00" y linda con lote 18 encerrando el perímetro ABCDA 300 m2. Todo ello conforme el plano de levantamiento territorial aprobada su inscripción por la Dirección General de Catastro bajo N° 7168 Leg. 05 expte N° 9463/28/16 de fecha 17/05/17 que afecta el asiento que según el título se detalla como lote de terreno ubicado en el Departamento Banda. Padrón inmobiliario N° 06-0129638 confeccionado por el Ing. Agrimensor Luis Alberto Luna, el cual se encuentra a nombre de la SRA. DORA LIA PEREYRA CUIL N° 27-05326862-0, en consecuencia declarar que la actora ha adquirido por usucapión el inmueble citado a partir del día 06 de Febrero de 1983 conforme la prueba aportada a fs. 20 y la producida y analizada en autos (art. 1905 del CCC).- (...) 5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, agréguese copia de la presente que se archivará por secretaría dejándose copia certificada en autos. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ. ANTE MI, DRA MARIA JOSEFINA ALEGRE SECRETARIA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOY FE. FDO. DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE SECRETARIA" RESOLUCION: "La Banda, 03 de Julio de 2019, Y VISTOS., Y CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) hacer lugar a la aclaratoria y en su mérito rectificar la sentencia de fecha 27/02/19 y en el punto 1) del resuelto consignar que el inmueble adquirido por prescripción se encuentra inscripto en RGPI en el N° 258 F° 190 año 1912. Notifíquese, agréguese copia de la presente que se archivará por secretaría dejándose copia certificada en autos. FDO DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ. ANTE MI, DRA MARIA

JOSEFINA ALEGRE SECRETARIA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOY FE, FDO. DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE SECRETARIA". Secretaría, 02 de Septiembre de 2019.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 3038 - e. 18 sep. - v. 19 sep. - p. 475 - \$ 525.-

EDICTO INTIMACION DE PAGO

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. de la Ciudad de Santiago del Estero, EXPTE. Nro: 572.940 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra AVILA BELTRAN MARIO DANTE sobre EJECUCION PRENDARIA". Se INTIMA DE PAGO al accionado MARIO DANTE AVILA BELTRAN, DNI 18.468.852, la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.231,69) con más la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CTVS (\$3446,33), calculados provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago se procederá al EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente automotor a saber: Marca Volkswagen, modelo Suran 1.6 L 5D 11 A /2011, Chasis N° 8AWPB05Z8BA541867; motor N° CFZ 249722, Dominio KHT-624 año 2011. La intimación importa citación de remate para que en el término de TRES DIAS comparezca, constituya domicilio legal y oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arts. 44 y 548 del C. P. C. Y C-
Oficina: 08/05/19
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda
N° 3030 - e. 18 sept - v. 19 sept. - p. 130 - \$ 150.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación, Dr. ALEJANDRO SCARANO, Autos: Expte. N° 659996 "PACHECO, MANUEL s/ SUCESION".- Estando debidamente acreditado el deceso de la causante con el acta adjunta, téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de MANUEL PACHECO, D.N.I. 7.158.981, el que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y

emplácese a herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Se hace saber a Ud., que se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento del presente. El Dr. Edgardo Manuel Pacheco y/o la persona que el mismo designe.-

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 3033 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 100 - \$ 120.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "MARTIN FIERRO"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal Martín Fierro con Resolución 2801 del 28/09/2011. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de Octubre a las 19 Hs. con media hora de tolerancia en la Calle Martín Fierro 209, Local 1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.

2 - Memoria y Balance de 2018.

3 - Dos Socios para refrendar el Acta.

SOLEDAD DELGADO - Presidente

N° 3035 - e. 18 sept. - v. 20 sept. - p. 50 - \$ 150.

(CRUSAMEN)

CRUZADA DE SALUD MENTAL

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

CRUZADA DE SALUD MENTAL COMISION SGO. DEL ESTERO (CRUSAMEN). Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de Setiembre del cte. Año, a las 18 hs., con quince minutos de tolerancia, en el domicilio de Castelli N° 189, Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para

suscribir el Acta.

2° - Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019

3° - Asuntos varios de interés.

Santiago del Estero, Setiembre de 2019.

JOSEFINA DEL V. MALDONADO - Presidenta

MONICA ANALHI JAPAZE - Secretaria

N° 3037 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 50 - \$ 75.

ASOCIACION CIVIL "OPERACION RESCATE"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de Asociación Civil "Operación Rescate" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre del corriente mes, a las 8:30 hs. con 1 hora de tolerancia en Mza. 14 Lote 17 Barrio Mariano Moreno 1er. Ampliación - Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Memoria y Balance, Ejercicios cerrados el 31-12-2017 y 31-12-2018.

2. Designación de (2) Asociados para refrendar el Acta.

ANGELICA DEL VALLE GALVAN - Presidente

LORENA SANCHEZ - Secretaria

N° 3040 - e. 18 sept. - v. 19 sept. - p. 50 - \$ 75.

TELE IMAGEN CODIFICADA S.A

Por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada en la Sede Social el 28 de Junio de 2018, instrumentada bajo Acta de Asamblea N° 30 del libro de Actas de Asamblea de TELE IMAGEN CODIFICADA S.A., rubricado por el Registro Público de Comercio, se aprobó por unanimidad la Memoria, Balance General, y el destino de los resultados; la gestión, retribución del Directorio y síndicos y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Octubre de 2014, 2015, 2016 y 2017 y la designación de los Directores y síndicos, por vencimiento de mandato de quienes se encontraban en ejercicio, quedando integrado del siguiente modo: DIRECTORES TITULARES: Carlos José Joost Newbery, Pablo Fernando

Venturino, Mariano Patricio Gilles, Sebastián Córdova Moyano y Guillermo Ezequiel Francos (por los accionistas Clase A); y Néstor Carlos Ick, Pablo Rafael Castiglione, Enrique Antonio Bonacina, Antonio Virgilio Castiglione y Raúl Alberto Ick (por los accionistas Clase B). DIRECTORES SUPLENTE: Darío Ventimiglia, Felipe Oviedo Roscoe, Diego García Mac Dougall y Osvaldo Pablo Alejandro Jofré (por los accionistas Clase A); y Carlos Raúl Biagioli, Luis Miguel Manfredi y Antonio Castiglione (por los accionistas Clase B). En cuanto a los cargos de Presidente y Vicepresidente, se decide por unanimidad designar como Presidente del Directorio al Dr. Néstor Carlos Ick y como Vicepresidente al Sr. Carlos José Joost Newbery, de conformidad a lo previsto en el Art. Octavo del Estatuto Social. Designación de síndicos titulares y suplentes. Se designa por unanimidad Síndicos Titulares a Marcelo Miguel Urdampilleta y María Cristina Larrea (por las acciones Clase A); y a Rubén Gustavo Ainete (por las acciones Clase B); y como Síndicos Suplentes a Carlos Solans Sebaral y Jorge Eduardo Scolaro (por las acciones Clase A); y María Josefina Zabala (por las acciones Clase B). Se autoriza por unanimidad a Dres. Antonio Virgilio Castiglione, María Josefina Zabala, Stella Teresita Rios de Brizuela, María Cristina Auad de Recalde, Sebastián Córdova Moyano, Felipe Oviedo Roscoe, Mariana Reneé Daniele, Guillermo N. Banchi, Matías Villani, M. Natalia Ronconi, Sebastián Toledo, Verónica Paula Pianta, María Emilia Ronconi, Javier Etcheverry Boneo, Fernando Hernández, Claudia Paluszkiwicz, Agata Radajczyk, Inés Urien, María Julia Alonso, Walter Keiniger, Eduardo Augusto Aguilera, Juan Pablo Osman Moreno, Victoria Pessoa Picasso, Martín Armentano, Cristian Azar y Gastón Abrahamssohn para que en forma indistinta uno cualquier de ellos procedan con el acta y registro de asistencia de la presente asamblea y realicen todos los trámites de inscripción de dicha asamblea ante el Registro Público de Comercio pudiendo contestar las observaciones que el mismo realice con absoluta libertad redactando todos los instrumentos necesarios a tal fin para su inscripción definitiva ante el citado organismo. Asimismo, se los autoriza expresamente a firmar la

correspondiente publicación de edictos. Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2019.-

MARIA CRISTINA AUAD - Abogada
N° 3042 - e. 18 sep. - v. 18 sep. - p. 476
- \$ 550.-

CLINICA GALENO S.R.L
"CONTRATO DE CESION DE
CUOTAS SOCIALES"

Santiago del Estero, Catorce de Febrero de 2.019. Entre Ana Cecilia Lugones, DNI 27.222.835, de profesión Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en Juncal N° 475 de ésta Ciudad, y Fernando David Lugones, DNI 26.161.694, de profesión Abogado, con domicilio en Puerto Madryn N° 10 de ésta Ciudad, quien actúa por sí y en representación de sus hermanos María del Carmen Lugones, DNI 25.501.857, Agustín Pablo Lugones, DNI 28.048.976, y José Ignacio Lugones, DNI 29.486.748, conforme Poderes vigentes al día de la fecha y que fueran otorgados mediante Escritura Pública N° 530 de fecha 07/10/2003 y Escritura Pública N° 587 de fecha 30/10/2.003, labradas ante Escribano Martín Cornet, Titular del Registro Notarial N° 5 de ésta Ciudad de Santiago del Estero, en adelante LOS CEDENTES, por una parte; y Roque Daniel Giménez, DNI 20.261.771, de profesión Médico, con domicilio en Santiago Maradona N° 48, Barrio Autonomía, Sergio Héctor González, DNI 17.257.430, de profesión Médico, con domicilio en Av. Belgrano (n) N° 306, Barrio Centenario, José Edgardo Lozano, DNI 16.195.377, de profesión Médico, con domicilio en Irigoyen (n) N° 274, José Fabián Bravo, DNI 20.564.954, de profesión Médico, con domicilio en calle Urrejolas N° 40 del Barrio Jorge Newbery, Víctor Hugo Argañaraz, DNI 11.073.343, de profesión Médico, con domicilio en Grupo 6, Mocovíes, N° 43, del Barrio Misky Mayu, en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de CLINICA GALENO S.R.L., CUIT 30-70948724-4, con domicilio en Jujuy N° 450 de ésta Ciudad, en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. LOS CEDENTES ceden, venden y transfieren a LOS CESIONARIOS las diez (10) cuotas

partes de LA SOCIEDAD de las que son propietarios y les corresponden por el fallecimiento de su padre David Carlos Ramón Lugones, DNI 8.070.633, (conforme Resolución de Declaratoria de Herederos de fecha 04/06/2.018 y su aclaratoria de fecha 17/08/2.018 tramitada en el Expediente N° 611.302 ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de ésta Ciudad), representativas del 16,66 % del capital social, de valor nominal de cien Pesos (\$100.-) cada una. La cesión se realiza a los cedentes en partes iguales, correspondiéndole a cada uno de ellos dos (2) cuotas sociales. Segunda. En consecuencia, LOS CEDENTES quedan totalmente desvinculados de LA SOCIEDAD, y liberados de cualquier tipo de obligación y responsabilidad con relación a la misma."

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2019.

Dr. FERNANDO D. LUGONES - Abogado
N° 3032 - e. 18 sep. - v. 18 sep. - p. 400
- \$ 400.-

ASOCIACION CIVIL DEL
PARAJE PRADERA DEL KM 25
(Resolución Ministerial 2929)
Añatuya - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

La Comisión Directiva de la Asociación Civil del Paraje Pradera del Km 25 de Añatuya. Convoca a ASAMBLEA GENERAL, para el día 04 de Octubre del año en curso, a llevarse a cabo en nuestra Sede Social sito la calle María M. Bravo del Barrio Villa Abregu de la Ciudad de Añatuya, la cual dará comienzo a horas 17:00 con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos Asociados para firmar el acta.

* Incorporación/sustitución de Asociados.

* Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.

* Lectura y consideración de estados Contables a la fecha.

* Modificación de la Comisión Directiva y confirmación de la Comisión Revisora de Cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
CUOTA SOCIAL

Para ser candidato a votar, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta la hora 18:00 del día 30 de Septiembre.-

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de asociados será exhibido desde el día Martes 01 a hs 08:00 en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles 02 a hs 18:00, las que serán subsanadas por la Comisión Directiva hasta el Miércoles 03 de Octubre a hs 12:00.-

COMICIOS

La votación es secreta. Los asociados deberán concurrir con documento de identidad para emitir su voto.-

Añatuya, 12 de Septiembre de 2019.

OLGA INES MALDONADO - Presidente

VALERIA SOLEDAD BUSTAMANTE - Secretaria

ALEJANDRA HERRERA - Tesorero
N° 3036 - e. 18 sep. - p. 19 sep. - p. 200
- \$ 225.-

JPG S.R.L
INSCRIPCION REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO

1) Datos de los Socios: PEREZ RAMON ALBERTO, Argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1.982, de estado civil soltero, profesión Empresario, DNI 29.976.543, domiciliado en calle 7 mza 44 lote 15 s/n°, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y don JIMENEZ BELTRAN DAVID ESTEBAN, Argentino, nacido el 03 de Julio de 1989, de estado civil soltero, profesión Empresario, DNI 34.409.786, domiciliado en la calle 233 N° 2278, del Barrio Mosconi, Provincia de Santiago del Estero.

2) Fecha de constitución: 01 (uno) de Junio de 2019.

3) Razón Social: JPG S.R.L

4) Domicilio de la Sociedad: calle 101 N° 2756 B° Borges de Santiago del Estero.

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero 1) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase

de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias.

2) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos públicos o privados.

6) Plazo de Duración: 99 años.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000,00).

8) La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida por todos los socios en forma colegiada y serán de aplicación las disposiciones sobre el funcionamiento del Directorio de la Sociedad Anónima conforme a lo establecido en el art. 157 (L 19550). El ejercicio del cargo no está sujeto a la limitación de duración, y debe considerarse por tiempo indeterminado.

9) El órgano de representación de la sociedad es la Reunión de Socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre del periodo fiscal.

Santiago del Estero, 13 de Septiembre de 2019.

EDUARDO A. GUZMAN - C.P.N

N° 3039 - e. 18 sept. - v. 18 sept. - p. 425 - \$ 450.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N°32/2.019**

(Autorizada por Decreto

**N°DCTO-2019-1593-E-GDESDE-
SGG)**

Obra: "CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO" LOCALIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Ubicación: DPTO. CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 122.736.900,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones

Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos)

Fecha de Apertura: 02 de Octubre del 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 122.736,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Setecientos Treinta y Seis).-

Venta de Pliegos: Hasta el 24 de Septiembre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 24 de Septiembre de 2.019.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 18 sept - v. 19 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO
PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita

N° 31/2.019

(Autorizada por

**DECTO-2019-1172-E-GDESDE-
SGG)**

Obra: "CONSTRUCCION DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL C.P.V. - LOCALIDAD LA BANDA"

UBICACION: "DPTO. BANDA"

Presupuesto Oficial: \$ 62.906.447,66 (Pesos Sesenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete c/66/100)

Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 62.906,00 (Pesos

Sesenta y Dos Mil Novecientos Seis)

Venta de Pliegos: Hasta el 24 de Septiembre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 24 de Septiembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 18 sept - v. 19 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA N° 97/2019

Expediente N°2384/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (D I R E C C I O N , C O C I N A , SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 12- UBICACION: LOC. LORETO DPTO. LORETO".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1521-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.083.520,92 (PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 3 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.100,00 (Pesos: Seis mil cien c/ 0/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 18 sept - v. 19 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 94/2019 Expediente N°2956/27/2018

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y EJECUCION DE TECHOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 384 UBICACION: LOC. SANTA LUCIA DPTO. MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1538-E-GDESDE-SGG de fecha 09/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.824.831,23 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATROMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 2 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.900,00 (Pesos: Cinco mil novecientos c/0/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital Santiago del

Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 18 sept - v. 19 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 95/2019 Expediente N°1362/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 61 UBICACION: LOC. LAVALLE DPTO. GUASAYAN".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1591-E-GDESDE-SGG de fecha 09/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.976.491,36 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 2 de Octubre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 21.000,00 (Pesos: Ventin mil c/0/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 390 (trescientos noventa días corridos).

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 18 sept - v. 19 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 96/2019 Expediente N°2428/27/2019

OBJETO: Obra "CAÑERIA CLOACAL BASE, AGUA FRIA, CALIENTE EN COCINA Y PELUQUERIA E INSTALACION ELECTRICA EN CARPINTERIA, CANALIZACIONES PARA AIRE ACONDICIONADO EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL N°7 -GRANADERO DE SAN MARTIN- UBICACION : LOC. BELTRAN DPTO. ROBLES".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1509-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.611.868,96 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 3 de Octubre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (Pesos: Tres mil setecientos c/0/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 18 sept - v. 19 sept